

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDAInspecciones-Administraciones
de Aduanas e Impuestos
Especiales

IBIZA

Por el presente se notifica al señor Manfred Hamel, que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 38/1983, de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de embarcación «DroWming», le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectivo, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de esta notificación. Pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 por demora en el pago más los intereses que puedan corresponderle.

Contra este acuerdo podrá recurrir en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, o solicitar la condonación al Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo (dación en pago) a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 21 de agosto de 1983.—El Administrador, Juan Planas Palau.—11.120-E.

Tribunales de Contrabando

Desconociéndose la identidad de quien sea propietario del automóvil «Peugeot-204», color blanco, sin placas de matrícula, número de chasis 873254 G, afecto al expediente de contrabando número 154/1982, por el presente se le hace saber, que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de febrero de 1983, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1.º y 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con los casos 1.º y 2.º del artículo 3.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores y en su caso, a los denunciante.

Asimismo, se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta notificación, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de abril de 1983.—La Secretaria del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.753-E.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIALInstituto de Mediación,
Arbitraje y ConciliaciónSERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATU-
TOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVE-
NIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 29 del mes de agosto de 1983, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Española de Comerciales Exportadoras», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios comerciales exportadoras o mayoristas exportadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Andrés Manzano García, don Eloy Templado Messeguer, don José Antonio Albero Pineda y otros.

Madrid, 29 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 31 del mes de agosto de 1983, han sido depositados los Estatutos de «Federación Empresarial Castellano-Leonesa de Transporte en Autobús», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Región Castellano-Leonesa para los empresarios transportistas de viajeros en autobús, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Urquiza Alealde, don Bernardino Ramos Díaz, don Gerardo Salgado Bragado, don Jesús Hidalgo García y otros.

Adhesiones

«Asociación de Empresarios de Transportes de Viajeros de Autobuses de Palencia».

«Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros de la Provincia de León».

«Asociación de Empresarios Salmantinos de Transporte en Autobús» (AESBUS).

«Asociación Empresarial de Transporte Interurbano de Viajeros en Autobuses de Valladolid».

«Asociación Provincial de Autobuses de Viajeros de Burgos» (ASVIBUR).

«Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros por Carretera de Segovia».

«Asociación Soriana de Empresarios de Transporte de Viajeros».

«Asociación de Empresarios de Transporte de Servicios Regulares, Coordinados y Discrecionales de Viajeros por Carretera de la Provincia de Avila».

Madrid, 31 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 1 de septiembre de 1983, ha sido depositada acta del Congreso de la «Federación Estatal de Industrias Energéticas de UGT», que contiene el acuerdo de disolución de la Entidad y fusión con la «Federación Estatal de Químicas de UGT», siendo firmantes del acta don Juan Ramón Lago y don Faustino Díaz.

Madrid, 1.º de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 1 de septiembre de 1983, ha sido depositada acta del Congreso de la «Federación Estatal de Químicas de UGT», que contiene el acuerdo de disolución de la Entidad y fusión con la «Federación Estatal de Industrias Energéticas de UGT», siendo firmantes del acta don Ramón Colmenero, don Antonio Sánchez Mercaual y doña Lucía Rufo.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, a las trece horas del día 1 del mes de septiembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de «Federación Estatal de Trabajadores de las Industrias Químicas, Energéticas y Afines» (FETIQUE) (UGT), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Faustino Díaz Fernández y don Juan Ramón Lago.

Fusión

De la «Federación Estatal de Industrias Energéticas de UGT» y de la «Federación de Químicas de UGT».

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 3 del mes de septiembre de 1983, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Consejo Superior de Relaciones Públicas de España - Confederación Española de Asociaciones Profesionales de Relaciones Públicas» y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta don Francisco Javier Pérez-Portabella Maristany y don Manuel García Salazar.

Madrid, 3 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 del mes de septiembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional de Doctorados en Naturopatía», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Tomás Aloy González, don José Rivas Flor, don Ricardo Echene Bigata y doña Elena Ferrer Martínez.

Madrid, 5 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 7 del mes de septiembre de 1983, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresas de Servicios de Informes Comerciales» (ASEICO) y cuya modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 6.º, 13.º, siendo los firmantes del acta don Alberto Torregimeno García y don José Carballo de la Prieta.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S. A.*Primera emisión
de obligaciones canjeables por acciones*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, se anuncia que «Banco Exterior de España, S. A.», domiciliado en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 36, con un capital social de 14.095.832.000 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado, y cuyo objeto social es el propio de los Bancos comerciales y con carácter preferente la promoción y financiación de todas las operaciones relacionadas con el comercio exterior, ha acordado la emisión de obligaciones canjeables por acciones, cuyas características se indican a continuación:

Importe: 1.800 millones de pesetas.

Títulos: Al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno, serie única, numerados del 1 al 1.800.000, utilizándose el sistema de títulos múltiples.

Fecha de emisión: 5 de septiembre de 1983.

Intereses: Los títulos emitidos no devengarán interés alguno, obteniendo el suscriptor su retribución por la diferencia existente entre el desembolso al suscribir y lo recibido en el canje o reembolso.

Suscripción: Quienes ostenten la condición de accionistas del «Banco Exterior de España, S. A.», al 9 de septiembre de 1983, podrán suscribir las obligaciones durante el período del 16 al 24 de septiembre de 1983, ambos inclusive.

Si en el período de suscripción preferente las peticiones de los accionistas excediesen de la cantidad que se emite, se realizará un prorrateo entre los accionistas solicitantes en proporción al número de acciones de los mismos, con dos limitaciones: la de 5.000 obligaciones de suscripción máxima y la cantidad por cada uno pedida. La adjudicación se hará, en principio, sin tener en cuenta las fracciones de obligación, asignando el resto sobrante hasta donde alcance a las fracciones de obligación que hubieran resultado de mayor a menor.

A los peticionarios de obligaciones que por poseer una cantidad de acciones muy reducida, no correspondiese ningún título en el prorrateo, se les adjudicará una obligación a cada uno, de manera que todo accionista que lo desee pueda suscribir, al menos, una obligación.

Para el público en general y si a ello hubiere lugar, en suscripción abierta por el resto de la emisión, del 26 de septiembre al 15 de octubre de 1983, ambos inclusive.

En caso de tener necesidad de prorratear esta parte de la suscripción, se procederá en los términos establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1851/1978, en el domicilio social del Banco, carrera de San Jerónimo, número 36, Madrid, teniendo en cuenta en todo caso la limitación establecida de 5.000 obligaciones por suscriptor.

En el supuesto de que no se cubriera el total importe de la emisión en los plazos previstos, se procederá a su liquidación mediante reducción del importe de la misma en la cuantía no suscrita.

Tipo de emisión: El precio de emisión de las obligaciones para los accionistas del «Banco Exterior de España, S. A.», con derecho a suscripción preferente será el 99 por 100 de su valor nominal. Los restantes suscriptores lo harán a la par. En ambos casos el desembolso será total en el momento de la suscripción siendo el mismo libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Límite de suscripción: El límite de suscripción por inversor será de 5.000 obligaciones.

Reembolso anticipado para la compra de acciones del «Banco Exterior de España, S. A.»: Del 15 al 30 de noviembre de 1983, ambos inclusive, los suscriptores podrán solicitar el reembolso de sus títulos

los al 103 por 100 de su valor nominal, siempre que apliquen su importe a la adquisición de acciones del «Banco Exterior de España, S. A.».

Del 15 al 30 de octubre de 1984, ambos inclusive, podrá interesarse anticipadamente el reembolso de las obligaciones al 112 por 100 de su valor nominal, aplicando su importe a la adquisición de acciones del Banco emisor.

Las acciones a adquirir del «Banco Exterior de España, S. A.», se valorarán con una rebaja de 20 enteros sobre la cotización media de la acción en la Bolsa de Madrid en los treinta días naturales anteriores a las fechas de comienzo de los plazos de reembolso anticipado, o bien 20 enteros sobre el cambio medio de las cuatro últimas sesiones de la Bolsa de Madrid anteriores al 15 de noviembre de 1983 y 15 de octubre de 1984, respectivamente, prevaleciendo la que resulte en cada caso más favorable al suscriptor.

Las fracciones de enteros que resulten de los cálculos efectuados para la valoración de acciones, en relación a las obligaciones, darán opción al tenedor de éstas a un desembolso monetario en efectivo hasta completar, si es su deseo, una acción adicional.

Las acciones que se entregarán en los dos reembolsos anticipados previstos serán exactamente iguales en derechos políticos y económicos a las que se estén cotizando con plenitud de derechos económicos.

Independientemente de los anteriores reembolsos, el «Banco Exterior de España, S. A.», podrá hacer oferta a los suscriptores, fijando en su momento las condiciones para los mismos.

Amortización: La emisión será, en su caso, totalmente amortizada a los tres años del cierre de los plazos de suscripción, o sea, el 15 de octubre de 1986 al 140 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

El «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», se reserva expresamente el derecho de amortización anticipada total o parcial de la presente emisión. En tal caso, el precio de reembolso será aquel que, actualizado a un tipo de interés efectivo anual del 11,87 por 100 tomando como período de tiempo el transcurrido entre la fecha de emisión y la fecha de reembolso adelantada por el emisor, sea igual al nominal del título.

Garantía: La presente emisión de obligaciones estará garantizada con la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad emisora, con arreglo a derecho.

Cotización calificada: Será solicitada la cotización calificada de las obligaciones para el disfrute de ésta desde la fecha de emisión, obligándose el «Banco Exterior de España, S. A.», a cumplir las condiciones reguladas en el artículo 41.2 a), del Reglamento de las Bolsas de Comercio; en el Real Decreto 346/1980, de 5 de septiembre, y Orden ministerial de 10 de abril de 1981.

Desgravaciones: Cumplido el requisito señalado en el apartado anterior podrá deducirse el 15 por 100 de la cuantía invertida en estos títulos de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cumpliendo los requisitos y dentro de las limitaciones de las normas reguladoras.

Sindicato de Obligacionistas: Queda regulado su funcionamiento por las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la escritura pública de emisión.

Se ha designado Comisión provisional a don Marcelino Garzón Librán, y como sustituto del mismo a don Carlos García Caro.

Entidades en las que se puede efectuar la suscripción: Las peticiones de suscripción de esta emisión podrán efectuarse en cualquiera de las oficinas del «Banco Exterior de España, S. A.»; «Banco Cantábrico, S. A.» y «Banco de Alicante, Sociedad Anónima».

Folleto de emisión: En las Entidades citadas, en el domicilio social de la Entidad emisora—carrera de San Jerónimo, número 36, Madrid—y en la Junta Sindical de la Bolsa de Comercio de Madrid se encuentra a disposición de los interesados el folleto de emisión.

Madrid, 5 de septiembre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Linde Paniagua.—12.429-C.

**S. A. PARA LA FABRICACION
EN ESPAÑA DE NEUMATICOS
MICHELIN****PAGO DE INTERESES DE OBLIGACIONES***Obligaciones 1984*

A partir del próximo día 1 de octubre de 1983 se procederá al pago de intereses contra cupón número 38 de las obligaciones hipotecarias, emisión 1984, de esta Sociedad, por mediación de los siguientes Bancos:

Español de Crédito Guipuzcoano, Santander, Hispano Americano Central Vizcaya y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 6 de septiembre de 1983.—El Consejo de Administración.—12 401-C.

PESO PRESS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria y ordinaria en primera convocatoria el próximo día 30, a las diecisiete horas, en su domicilio social, y en segunda ibidem veinticuatro horas después, sobre los artículos 15, 19 a 21 y 26 de sus Estatutos, 30.2 del Real Decreto 2384/1981, y aprobación del acta.

Madrid, 2 de septiembre de 1983.—El Administrador, Ana María Casares Sánchez.—12.271-C.

URALITA, S. A.*Emisión de obligaciones simples
30 de julio de 1979*

A partir del día 29 del próximo mes de septiembre, se procederá al pago del cupón número 8, a razón de 867,06 pesetas líquidas.

Dicho pago se efectuará en el domicilio social, calle Mejía Lequerica, 10, y en las oficinas de las siguientes Entidades:

Banca March.
Banco de Bilbao.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Popular Español.
Banco de Progreso.
Banco de Santander.
Banco de Vizcaya.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 29 de agosto de 1983.—12.116-C.

**ESFERA, S. A., CIA. HISPANO-
AMERICANA PARA EL FOMENTO
DEL AHORRO****MADRID-10****Fuencarral, 123***Títulos amortizados por su valor
nominal*

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo del día 31 de agosto de 1983.

ILLU. - T.G.C. - C.P.U. - X.H.V.
G.B.W. - N.C.H.J. - V.T.C. - T.I.C.H.

Autorizado por la Dirección General de Banca y Bolsa e Inversiones con fecha de 15 de enero de 1981.

Madrid, 2 de septiembre de 1983.—12.236-C.

SOCIEDAD NACIONAL DE AVALES AL COMERCIO, S. G. R.
(SONAVALCO)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Inmovilizado:			Capital y reservas:		
Material:			Capital social:		
Sede social	23.622.500,00		Capital social mínimo	310.620.000,00	
Mobiliario y enseres	2.765.404,00		Capital social variable	8.700.000,00	318.320.000,00
	26.387.904,00		Reserva legal	13.558.486,04	
— Amortización acumulada inmovilizado mat.	— 1.589.043,60	24.798.860,40	Reserva voluntaria	12.477.134,22	345.355.620,26
			Fondo de garantía		39.520.233,00
Gastos amortizables:			Deudas a plazo largo:		
Gastos de constitución		747.157,34	Efectos a pagar	7.800.000,00	
Deudores:			Acreeedores largo plazo, sede social	7.500.000,00	15.300.000,00
Deudores varios	365.000,00		Deudas a corto plazo:		
Deudores avalados en mora	15.306.486,40		Hacienda Pública, acreedora	1.082.887,00	
Efectos a cobrar	361.887,00	16.063.355,40	Organismos Seguridad Social, acreedores	273.222,00	1.356.789,00
Cuentas financieras:			Ajustes por periodificación:		
Títulos cotización oficial:			Cobros anticipados por comisión gestión	19.366.345,04	
Deuda pública	26.530.000,00		Pagos diferidos	1.420.575,00	
Cédulas hipotecarias	100.280.000,00		Intereses de efectos a cobrar	28.552,00	20.815.472,04
Bonos ICO	24.186.506,00		Resultados:		
Cédulas y bonos «Fondo Garantía»	24.550.000,00	175.526.506,00	Pérdidas y ganancias		4.759.804,43
Caja	139.298,50		Total Pasivo		
Bancos	19.871.394,09				427.107.918,73
Certificados de depósito	180.000.000,00		Cuentas de orden:		
Certificados de depósito «Fondo Garantía»	3.000.000,00	378.537.198,59	Socios avalados		602.264.375,00
Ajustes por periodificación:					
Pagos anticipados	2.193.786,00				
Intereses a cobrar, no vencidos	1.783.804,00				
Cobros diferidos por aportaciones al «Fondo de Garantía»	608.000,00				
Cobros diferidos por Comisiones de gestión	577.747,00				
Intereses de financiación, no vencidos	1.800.000,00	6.061.347,00			
Total Activo		427.107.918,73			
Cuentas de orden:					
Avales en vigor		602.264.375,00			

Cuenta de resultados del ejercicio 1982

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos desplazamiento y dietas	2.240.980,00	Intereses de depósitos bancarios	22.074.308,73
Seguridad Social	2.824.335,00	Rentabilidad Cartera de valores	18.969.368,00
Sueldos y salarios	18.334.118,00	Ingresos por estudios operaciones	673.500,00
Otros gastos	3.112.415,50	Comisión prestación de garantías	2.508.916,50
Gastos material oficina	1.630.575,00		
Gastos de promoción	2.234.658,00		
Relaciones públicas	1.500.000,00		
Otros gastos financieros	184.862,90		
Otros gastos sociales	46.089,00		
Gastos delegaciones	3.817.262,00		
Comisión delegados por solicitud de aval	96.500,00		
Comisión delegados por avales formalizados	654.789,00		
Gastos de propaganda	87.621,00		
Amortización gastos de constitución	83.395,00		
Amortización sede social	152.450,00		
Amortización mobiliario y enseres	276.540,40		
Beneficio (saldo acreedor)	4.759.804,43		
Total Debe	42.226.093,23	Total Haber	42.226.093,23